



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0017100**

Decisión : Decreta medida cautelar embargo

A solicitud de la parte demandante y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso, por ser procedente la medida cautelar solicitada, se decreta el embargo y retención de los dineros que el demandado MUNICIPIO DE CACUASIA, identificado con Nit 890 906 445-2 tenga depositados en las siguientes cuentas y entidades financieras:

Banco Agrario de Colombia: Cuenta de Ahorros No. 413213004363 y Cuenta No. 004363

Banco de Bogotá: Cuentas de Ahorros No. 897059226, 0151122, 135919, 134367, 133666, 055893, 124194, 128120, 087268, 059226 y 080180

Cuentas corrientes No. 002424, 0057170, 071858, 071841, 073235, 056289 y 056271

Banco BBVA: Cuenta de ahorros No. 373441

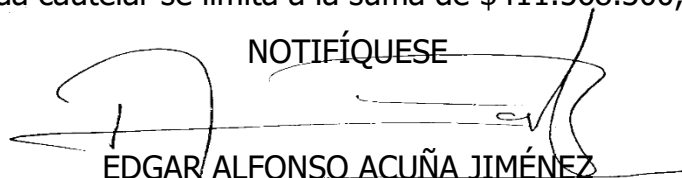
Cuentas corrientes No. 007536, 011868, 009502, 012114, 008377, 013492, 011876, 012817, 015240, 00668, 006678 y 012205

En consecuencia, por secretaria ofíciase a las entidades financieras mencionadas, a fin de que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo del oficio de comunicación de la presente cautela, se sirvan depositar en la cuenta de depósitos judiciales No. 051542031001 que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia, los dineros retenidos.

Se advierte que la inobservancia de esta orden judicial, será sancionada en la forma indicada en el párrafo segundo del artículo 593 ya indicado.

Con fundamento en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, la presente medida cautelar se limita a la suma de \$411.568.300,00

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb9d5465534b2e26c0d3a766563ed461daace7f9d4e891072949ba9fdb59db0**

Documento generado en 29/02/2024 06:32:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>